RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 233-2019-MPCH-A

Chincheros, 10 de junio del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS.

VISTO:

El Proveido de Gerencia Municipal de fecha 10 de junio del 2019, el Informe Nº0147-2019-ACSA/UL-MPCH, con registro de gerencia Nº 3912, de fecha 10 de junio del 2019, presentado por el Jefe de la Unidad de Logística de la de la Municipalidad Provincial de Chincheros, quien solicita la Modificación del (PAC) Plan Anual de Contrataciones 2019– Versión 07, y;

CONSIDERANDO,

Que, de conformidad al artículo II y VIII del título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia; están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformación a la constitución Política del Perú regulan las actividades y funcionamiento del Sector Publico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía No. 650-2018-AL-MPCH, se aprobó Presupuesto Inicial de Apertura **(PIA)** de la Municipalidad Provincial de Chincheros, para el año fiscal 2019, formulado en función a la asignación presupuestal institucional para el referido Año Fiscal;

Que, Resolución de Alcaldía Nº 225-2019-MPCH-A, se aprueba la modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) Versión Nº 06 de la Municipalidad Provincial de Chincheros, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, Ley Nº 30225 y su modificación efectuada mediante D.L. Nº 1444.

Que, a través del documento de visto - Informe Nº0147-2019-ACSA/UL-MPCH, con registro de gerencia Nº 3912, de fecha 10 de junio del 2019, presentado por el Jefe de la Unidad de Logística de la de la Municipalidad Provincial de Chincheros, quien solicita la **Modificación del (PAC) de la Municipalidad Provincial de Chincheros para el año fiscal 2019-Version 07**, a fin de incluir un (01) proceso de contratación, lo cual se menciona en el citado informe;

Que, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, **Ley Nº 30225** y su modificación efectuada mediante Decreto Legislativo Nº 1444, Reglamento de Contrataciones del estado modificado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, en el cual el artículo Nº 6 en el punto 6.2. luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

Que mediante **DIRECTIVA Nº 002-2019-OSCE/CD**, en el punto 7.6.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

Que, la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local, y su titular es el Representante Legal y su máxima autoridad administrativa, facultando para dictar Decretos y Resoluciones con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Provincial de Chincheros para el Ejercicio Fiscal 2019 - versión 07, que se detalla de la siguiente manera.

Nº	DENOMINACION	OBJETO	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO	FTE. FTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	FECHA PREVISTA PARA LA CONVOCATORIA
01	Adquisición de Cemento Portland Tipo I (42.5 Kg) para la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Jr. Jesús Venegas Cuadra 1-2, Jr. Campanario Cuadra 1-2, Jr. Malpartida Cuadra 1-2 -3 y Jr. Belaunde Terry Cuadra 1 y Jr. Tumbes Cuadra 1 del Distrito y Provincia de Chincheros, Apurímac"	Bien	01	S/.80,850.00 (Ochenta Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100 Soles)	Recursos Determinados	Subasta Inversa Electrónica	Junio

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la Unidad de Logística publique la presente Resolución en el SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación y cautele que el Plan Anual de Contrataciones se encuentre en la Unidad de Logística a disposición de los interesados para su revisión o adquisición al precio de costo de reproducción.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, Unidad de Logística, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR la publicación de la presente resolución a la Oficina de Imagen Institucional.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHINCHEROS -APURIMAC
Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE

NGNR/rvtb.
DISTRIBUCION :
Gerencia 01
U.L 01
OCI 01
S.G/ARCHIVO 01